



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION
DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE
LA EJECUCION DE INVERSION DE LA IOARR:**

**“Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional
Ciro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de
Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, código 2491951”
COMPONENTE CERCO PERIMETRICO**

HUAMACHUCO, SEPTIEMBRE DEL 2021





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION PARA EJECUCION DE LA INVERSION DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL (LA) SEDE YAMOBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA EN LA LOCALIDAD DE YAMOBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CÓDIGO 2491951”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR: **Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Giro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, código 2491951”**

2. FINALIDAD PUBLICA

Contratar un Consultor de Obra persona natural o jurídica que se encargue de la Supervisión de la Inversión IOARR " **Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Giro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, código 2491951**, en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación, siguiendo las metas aprobada del expediente técnico.

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE

Universidad Nacional Giro Alegría
Unidad Ejecutora De Inversiones

4. ANTECEDENTES

- Mediante adjudicación simplificada N° 03-2021-UNCA-CS I convocatoria, se convocó el proceso para la ejecución de la IOARR Adquisición de Terreno, en el (la) sede Yamobamba de la Universidad Nacional Giro Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, teniendo como componente la EJECUCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO
- Mediante contrato n° 01-2021-unca :ejecución de la obra IOARR código 2491951 “Adquisición de terreno, en el (la) sede Yamobamba de la Universidad Nacional Giro alegría en la localidad de Yamobamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la libertad, se firma contrato entre la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR VITEL, representante común, Carlos Alfredo Cruz Marchena y la entidad Universidad Nacional Giro Alegría
- mediante PROCESO SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-UNCA-CS-1, para la contratación de la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE INVERSION DE LA IOARR: ADQUISICION DEL TERRENO EN EL (LA) SEDE YAMOBAMBA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA LOCALIDAD YAMOBAMBA, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, de expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de presidencia N° 046-2021-UNCA/P, de fecha 13 de agosto del 2021
- Mediante la mediante Resolución de Presidencia N° 050-2021-UNCA/P, de fecha 17 de



agosto del 2021 se DESIGNA al Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-UNCA-CS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Inversión de la IOARR denominada: “Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciró Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”.

- MEMORANDUM N°0282- 2021-DGA/UNCA, designa al inspector con fecha 21 de septiembre 2021, en ese sentido lo que se busca no perjudicar al contratista y/o entidad.
- Que al a fecha la Unidad Ejecutora solo cuenta con dos profesionales de planta modalidad de CAS
- Por otro lado el MEMORANDUM N°0282- 2021-DGA/UNCA, designo al inspector con fecha 21 de septiembre 2021, en ese sentido lo que se busca no perjudicar al contratista y/o entidad, para lo cual la entidad considero a través de la Dirección General de Administración la designación de Coordinador de supervisión de la UEI Ingeniero Wilfredo G. Contreras Vásquez, se indica que la unidad ejecutora de inversiones cuenta con dos profesionales en planta modalidad de CAS, a la fecha actual por razones de fuerza mayor de salud, no sería posible asignarle y/o realizar las funciones para inspector, siendo la fecha incierta de su reincorporación presencial por motivo de salud debidamente justificado, no siendo posible el inicio de la ejecución de la IOARR.

5. OBJETIVO

- a) La CONTRATACION PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciró Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, código 2491951,
- b. Los TDR, constituyen documentos técnico contractuales y contiene las metas y alcances o detalles a desarrollar para el presente servicio de consultoría de obra
- c. Los presentes TDR forman parte integrante del Contrato o su defecto orden de servicio, para el cumplimiento del servicio

6. DATOS Y NOMBRE DE LA IOARR:

Nombre del PIP o inversión	:	Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciró Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	IOARR Código 2491951
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	Fecha de aprobación: 21/07/2020

Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de la Dirección General de Administración N° 084-2020-DGA-UNCA
Fecha de aprobación	:	24/12/2020

6.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

PAIS PERU: Región La Libertad



6.2 Ubicación Geográfica

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado. Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán

6.3 ACCESO A LA ZONA

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minibans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Minera la Arena Huamachuco, luego desvía por una trocha hacia el terreno de Yamobamba.

DE	A	Tipo Vía	Tipo De Servicio	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvió Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses , minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 30 minutos Bus (4 h y30 min)
Otuzco	Huamachuco Localidad Yamobamba	Vía Asfaltada	Buses (*) minivans, colectivos autos	2 h y 30 min

Elaboración: Fuente Propia



Ruta de acceso Fuente Google earth

6.4 METAS DEL PROYECTO

Las metas del presente IOARR son las siguientes:

- Construcción de 550.81 metros lineales cerco perimétrico de albañilería confinada (cerco opaco).
- Instalación de Infraestructura de Ingreso y Portón metálico 01 und (P1 5.00X4.25m) Y P2 (2.00X2.7m)

7. DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra disponible, a disposición de la entidad.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Se contratara por Tarifas, Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

9.1 MEDIDAS DE CONTROL

9.1.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría

9.1.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR

Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones de los expedientes dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional (ejecutora@unca.edu.pe).

9.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría

9.2 NORMAS LEGALES

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 30225.
- Decreto supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma G050

9.3 PERFIL DEL CONSULTOR

a) REQUISITOS TECNICO MÍNIMOS QUE DEBE CONTAR EL POSTOR

- El CONSULTOR puede ser persona natural y/o jurídica relacionada al rubro convocado
- El CONSULTOR no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente, para contratar con el estado peruano. Por lo antes expuesto, el CONSULTOR deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.



b) HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El CONSULTOR debe contar con la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines con la Categoría minina A

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL PLANTEL DEL CONSULTOR

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución del proyecto y dada también la finalidad y complejidad de la misma.

Descripción	% part.	Cant.	Perfil	Experiencia
PERSONAL CLAVE				
Jefe de Supervisión	100.0	01	Ing. Civil o Arquitecto titulado y colegiado	30 MESES como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o Residente de Obras iguales y/o <u>similares</u> al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.

Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

d) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El CONSULTOR deberá acreditar un monto facturado de 02 (dos) veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares para la contratación.

e) OBRAS SIMILARES:

Se considerará consultoría de obra similar a: construcción o ampliación o mejoramiento, recuperación o implementación o adecuación o reconstrucción infraestructuras en la supervisión de obras de servicios educativos (inicial, primaria, secundaria y/o Institutos y/o Universidades) y/o Edificaciones (Hospitales y/o centro salud y/o Mercados de abastos y/o Palacios Municipales y/o estadios) público o privado

9.4 PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR

- A. El Servicio del CONSULTOR está ligado estrictamente a supervisión de la ejecución de la IOARR: **ADQUISICIÓN DE TERRENO, EN EL (LA) SEDE YAMOBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA EN LA LOCALIDAD DE YAMOBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

B. INFORME QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR:

b.1 INFORME INICIAL (REVISION DEL PROYECTO) (1 Original + 1 Copia + 1CD).-

El Supervisor presentara dentro de los 10 primeros días de iniciada la Obra y/o entrega del Expediente Técnico por la Entidad Contratante. Deberá estar referido al Proyecto en General y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el Informe deberá describir:

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Metodología empleada.
- ✓ Verificar parámetros de diseño.
- ✓ Revisión del Diseño.
- ✓ Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- ✓ Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- ✓ Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

b.2 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID (01 ORIGINAL + 01 COPIA

- B.1 Implementar protocolos para la supervisión de la obra, es responsabilidad del supervisor de la obra realizar y hacer cumplir presente protocolo.
- B.2 el protocolo es obligatorio en materia de salud y seguridad en el trabajo
- B.3 Presentacion será dentro de los 05 días siguientes firma de contrato.

C. INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD) .-

El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días del Mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.

- ✓ Carta de presentación del Informe mensual.
- ✓ Índices.

CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1 Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2 Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.

- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
- 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.15. Conclusiones.
- 2.16. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

CAPÍTULO III. ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad (corresponder) cada valorización
- 3.8. Copia del Cuaderno de Obra

CAPÍTULO IV.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

- 4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 4.2. Factura Emitida por la Supervisión
- 4.3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 4.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- 4.5. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)

D. INFORMES ESPECIALES (1 Original + 2 Copia + 1 CD)

Referidos a eventos ocurridos, solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. Así como cualquier informe que sea solicitado por la ENTIDAD CONVOCANTE y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

E. INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 07 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución

de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

a) INFORME TECNICO

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Diseños y Modificaciones.
- ✓ Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- ✓ Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.
- ✓ Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- ✓ Copia del Cuaderno de Obra.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- ✓ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- ✓ Etc

b) INFORME ECONOMICO

- ✓ Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- ✓ Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

c) INFORME ADMINISTRATIVO

- ✓ Copia del Contrato del Supervisor.
- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- ✓ Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- ✓ Copia del Acta de Recepción de Obra.

**F. INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA -
CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo (30) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- ✓ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ✓ Memoria Descriptiva Valorizada.
- ✓ Calculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- ✓ Calculo de Minuta por Atraso de Obra.
- ✓ Monto de Contrato Vigente.
- ✓ Calculo del reintegro Autorizado.
- ✓ Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.

- ✓ Metrados de Post Construcción.
- ✓ Valorizaciones Pagadas.
- ✓ Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- ✓ Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- ✓ Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- ✓ Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor/ Inspector). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- ✓ Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

ANEXOS

- ✓ Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- ✓ Expediente Técnico.
- ✓ Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- ✓ Absolución de Consultas.
- ✓ Contrato de Obra.
- ✓ Valorización de Obra.
- ✓ Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- ✓ Cuaderno de Obra (original).
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- ✓ Certificados de Control de Calidad (Originales).
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Acta de Recepción de Obra.
- ✓ Índices de Unificados de Precios del INEI.
- ✓ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 120 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificara su leyenda respectiva.
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

E. CONTENIDO DE INFORME TRAMITE DE PARA PAGO SUPERVISION

Presentar 03 Ejemplares (01 original y 02 copias) más CD debidamente Rotulado en Archivador o folder.

Carta de Supervisión y/o Representante legal dirigido a la Entidad

Factura o recibo por honorario

dicho informe para paga será presentado dentro de los 7 días hábiles del inicio de cada mes, en función a las valorizaciones de la ejecución de obra

INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR

Datos Generales de Supervisión

Descripción del Proyecto

Labores o actividades del mes del Supervisor

Control Técnico dela Obra

Control de Materiales

Control de Equipos

Administración de Obra

Control de Avance de Obra

Avance de Partidas Ejecutadas (Metrados y % de Ejecución)



Control Económico de Obra
Consultas Referidas al proyecto
Aspectos Relevantes en el Desarrollo de la Obra
Control de Valorizaciones de Pagos
Resumen de Valorización de Obra
Cronograma programado y Valorizado Vs Ejecutado
Conclusiones y Recomendaciones
Informe de los Profesionales

ANEXOS:

Copia de cuaderno de Obra visado por el Supervisor
Fotografía del Avance de Obra
Copia de Carta Fianza Vigente (Fiel Cumplimiento o Copia solicitud de Retención del 10% y/o Declaración Jurada de la Retención del 10% (original)
Controles de Calidad en Obra
SCTR supervisor
Acta de Entrega de Terreno
Copia del Contrato de Consultoría

9.5 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

(no corresponde)

9.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIO

- A. **LUGAR:** El consultor prestará su servicio de manera independiente y autónoma; es decir, sin estar subordinado a la UNCA, sólo en caso de considerarlo pertinente se constituirá de manera presencial a la UNCA, cumpliendo con los protocolos sanitarios establecidos contra el COVID -19 a nivel de la UNCA y a nivel nacional. En este último caso, podrá visitar a los locales de la sede académica, local de laboratorios y local administrativos de la UNCA
- B. **PLAZO:** El presente servicio de consultoría, se ejecutará en el plazo de **90 días calendarios**, hasta la liquidación del contrato de obra, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato. Asimismo, la ejecución del servicio de consultoría PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA INVERSION IOARR: Adquisición de Terreno, en el (la) Sede Yamobamba de la Universidad Nacional Ciró Alegría en la Localidad de Yamobamba, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad”, código 2491951”

El plazo de Ejecución servicio de consultoría es 90 días calendario, e incluye la liquidación de obra correspondiendo:

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inicio del plazo para supervisión de la ejecución de inversión de la IOARR:

- Se suscriba el Contrato
- Se firme el acta de inicio de obra.



9.7 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

La ejecución del presente servicio de consultoría de obra comprende

Descripción	producto
INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA DEL SUPERVISOR (CADA VALORIZACION)	LO INDICADO EL NUEMERAL 9.4 ITEM E, presentara dentro de los 7 días hábiles siguientes de cada inicio de mes

9.8 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar la contraprestación a “EL CONTRATISTA” EN soles, en pagos parciales según tarifa, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión por el plazo de ejecución de obra. El CONSULTOR presentara sus valorizaciones mensuales mediante un informe mensual para su pago (Numeral 9.4 ítem E) en el que se detalle el avance de la obra, metrados realmente ejecutados, costos y presupuestos el porcentaje de avance, etc., a la Entidad para su trámite respectivo, de encontrarse incongruencias en el informe y/o errores serán devueltos al contratista de la supervisión para su subsanación.

Las valorizaciones mensuales para tramite de pago se presentarán, durante los siete (07) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, donde se puedan ver reflejados los trabajos ejecutados hasta la fecha.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la supervisión en fecha no posterior al último día de tal mes.

Descripción	producto	plazo	Monto cancelar
INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA DEL SUPERVISOR MENSUAL (CADA VALORIZACION)	INFORMES SEGÚN LO INDICADO EL NUMERAL 9.4 ITEM E.	presentará dentro de los 7 días hábiles siguientes de cada inicio de mes	Tarifa diaria para pago T1= Tarifa diaria=Monto/plazo (90 dc)

Se pagará prestaciones mensuales de supervisión, el monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes de valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa diaria número de días, la conformidad a la prestación mensual requerirá del informe técnico del Encargado Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA



- Dónde: Vo = Monto de la valorización bruta de supervisión correspondiente al periodo a valorizar pago (Vo= T1xP)
- T1 = Tarifa diaria por concepto de Supervisión de Ejecución de la Obra
- P = Periodo de valorización en días calendario

Para este efecto se considerarán meses de 30 días calendario cada uno.

NOTA:

- Él envío del Informes tramite de valorizaciones para contratista y pagos de supervisión serán enviadas a correo de mesa de partes de la UNCA: tramite.documentario@unca.edu, con copia al correo de la ejecutora@unca.edu.pe y/o el ingreso por la oficina de mesa partes manera físico tramite documentario entidad.

10 ADELANTOS

La entidad no otorgara ninguna clase de adelanto a la Supervisión.

11 DE LA FACTURACION

El CONSULTOR entregara a la Entidad una Factura de pago a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, cuyo RUC es 20602391583

12 CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN

La conformidad del trabajo de supervisión será realizada por la entidad convocante, se tendrá en cuenta el RLCE.

- a. El contrato para suscribirse con el supervisor es considerado un contrato directamente vinculado al contrato principal de ejecución de la obra generadora de la necesidad del presente servicio, las ampliaciones o reducciones del plazo contractual de las prestaciones serán modificadas en función de las modificaciones del plazo contractual de la ejecución de obra en concordancia con el artículo 199.- Efectos de la modificación del plazo contractual del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- b. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales en función de la tarifa ofertada. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable de la Entidad Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Informe de Supervisión.



13 VALORIZACIONES DEL SUPERVISOR

Las valorizaciones del Supervisor serán respaldadas por la presentación del informe correspondiente al periodo valorizado. Dichas Valorizaciones mensuales serán calculados, multiplicando el “valor diario” por los días de prestación efectuada en el periodo, sobre el cual se aplicarán las amortizaciones de adelantos (de ser el caso) y retenciones por concepto de multas y otros. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de obra y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Unidad Ejecutora de inversiones.

14 LIQUIDACION DE CONTRATO SUPERVISIÓN

Se toma o considera en base al **Artículo 170.-** Liquidación del contrato de consultoría de obra

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Presentará un expediente de liquidación del contrato de supervisión que contenga, por lo menos la siguiente información:

- Memoria de liquidación de supervisión de obra
- Copia de contrato de consultoría de supervisión
- Copias de las facturas y/o comprobantes de pago por concepto de pagos mensuales
- Calculo penalidad de ser el caso
- Demás documentos que solicite entidad y/o cartas cursadas entidad que sean propias de la supervisión y/o copias de cargos documentos importantes.
- CD digital

15 MEDIOS OFICIALES DE NOTIFICACION

Para efectos de mejorar la eficiencia en la ejecución de la obra, el consultor, debe acreditar un correo electrónico validado para efectos de notificación de documentos oficiales.

Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc). a efectos de implementar el correo electrónico se deberá firmar una declaración jurada indicando datos del correo, nombre y representante legal, dicha declaración presentara el consultor luego de la firma de contrato a la entidad dentro plazo de 04 días calendarios

16 SEGUROS APLICABLES

El consultor deberá contratar el seguro complementario de trabajo en riesgos SCRT para su personal que será destacado al presente contrato, el proveedor mantendrá la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con aceptación de la entidad de los seguros.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de diez (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

18 SUBCONTRATACIÓN

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 147 de la Ley N° 30225.

19 PENALIDADES

a. Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- *Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda. Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

a. Otras Penalidades

Se efectuarán conforme a Ley por el incumplimiento de obligaciones, plazo de ejecución contractual y/o retraso del mismo.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 62.3 del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado).

Supuestos de Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA No tener Expediente Técnico en Obra.	0.1 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3	PERMANENCIA DEL JEFE DE SUPERVISION Inasistencia Injustificada en la Obra, por parte del Supervisor de Obra.	0.1 UIT, por cada día de ausencia injustificada	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4	REUNIONES DE COORDINACION: Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito o por correo por la Entidad.	0.10 UIT, por cada ausencia en reunión convocada	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

5	CONSULTAS NO ABSUELTAS: No atender oportunamente las consultas efectuadas por la Entidad La penalidad se aplicará por cada día de atraso.	0.10 UIT, por cada consulta no absuelta	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
6	CUADERNO DE OBRA: Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día o no tenerlo físicamente en Obra.	0.10 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
7	CALIDAD EN LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas.	0.20 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
8	DOCUMENTACION INCOMPLETA Presentar información incompleta a un expediente de ampliación de plazo, prestaciones adicionales de Obra, Mayores gastos generales, etc.	0.10 UIT, por cada incidencia	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
9	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada Frente de Trabajo y cada vez.	0.10 UIT, por cada día de ausencia de implementos o equipos básicos de protección persona en obra	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
10	INFORME DE COMPATIBILIDAD: No presentar el informe inicial (Compatibilización del proyecto), en el plazo establecido Por cada día de retraso.	0.15 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
11	VIGENCIA DE POLIZA Y/O SEGURO Y/O CARTA FIANZA: Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la actividad tiene que mantener.	0.10 UIT, por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

12	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	0.15 UIT por valorización	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
13	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales	0.15 UIT por valorización	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
14	No presenta plan covid de supervisión, dentro plazo	0.10 UIT por cada día trazo	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
15	No presenta la liquidación de contrato de supervisión	0.10 UIT por cada día trazo	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
16	No participa en el acto de recepción de obra	0.10 UIT por cada día trazo	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
17	No presenta informe Final de la obra dentro plazo indicado	0.10 UIT por cada día trazo	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

UIT, se calculara en base UIT vigente al año 2021

- Cuando el monto de las “otras penalidades” por sí mismo, o el de “mora en la ejecución de la prestación” por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- **Nota:** La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde. La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

20.0 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL proveedor no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuara vigente a la finalización o resolución del presente contrato



21.0 ESTRUCTURA DE COSTOS PROPUESTO

Dentro de la Propuesta Económica se presenta la siguiente Estructura de Costos:

COD.	DESCRIPCION	ESTRUCTURA DE COSTOS						
		Cant.	incid.	Unidad	Mes	C/unit	Parcial	Total
1	<u>Personal Profesional</u>							
1.1	Jefe Supervisor de Obra (Ing. Civil o Arquitecto)	1.0	100%	Mes	3.0			
2	<u>Materiales de oficina</u>							
2.1	Papel bond A4 80 gr., archivador, micas, copias, etc	Est.	1.0					
<u>COSTO DIRECTO</u>								
GASTOS GENERALES (% CD)								
		%						
a. SCTR (seguros Plantel)		1.0		Mes	3.0			
b. Gastos Covid (Alcohol, Gel, mascarillas, pruebas, etc)		1.0		Mes	3.0			
c. Movilidad alquiler (Incl. Combustible)		1.0		Mes	3.0			
UTILIDAD (5% CD)								
								=====
SUB TOTAL								
IGV (18%)								
								=====
VALOR REFERENCIAL CONSULTORIA SUPERVISION								S/.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
 HUAMACHUCO
 Ing. Luis Enrique Moya Julián
 Jefe Unidad Ejecutora de Inversión